IVAI-REV/1059/2012/II
Y SUS ACUMULADOS
IVAI-REV/1060/2012/III
E IVAI-REV/1072/2012/III

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-----

Vista la impresión de correo electrónico de fecha veinticinco de los corrientes, por el que, la Titular de la Unidad de Acceso a la Información HONORABLE Suieto Obligado **AYUNTAMIENTO** CONSTITUCIONAL DEL VERACRUZ, VERACRUZ, solicita prórroga para dar cumplimiento al fallo pronunciado en este asunto, y visto el estado procesal, este Pleno ACUERDA.- toda vez, que a la fecha la resolución dictada en este asunto, no ha causado estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 848, por lo que, con fundamento en lo ordenado en los diversos 24, fracciones I, III y IV y 82 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, no se le concede la prórroga solicitada por las razones expresadas en el cuerpo de este proveído. NOTIFÍQUESE A LA PARTE RECURRENTE POR CORREO ELECTRÓNICO Y LISTA DE ACUERDOS FIJADA EN LOS ESTRADOS Y PORTAL DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO, Y AL SUJETO OBLIGADO POR OFICIO ENVIADO POR CORREO REGISTRADO CON ACUSE DE RECIBO DEL ORGANISMO PÚBLICO CORREOS DE MÉXICO. Así lo proveyeron y firman por unanimidad los integrantes del Pleno del Consejo General, Rafaela López Salas, José Luis Bueno Bello y Luis Ángel Bravo Contreras, por ante el Secretario de Acuerdos, Fernando Aguilera de Hombre, con guien actúan y da fe.-----

> Rafaela López Salas Presidente del Consejo General

José Luis Bueno Bello Consejero Luis Ángel Bravo Contreras Consejero

Fernando Aguilera de Hombre Secretario de Acuerdos